

INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

**PROYECTO PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE LAS AGUAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA
COMUNIDAD DE REGANTES DE CASINOS (CASINOS) VALENCIA.**



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE LAS AGUAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA
COMUNIDAD DE REGANTES DE CASINOS (CASINOS) VALENCIA.

Clave de la actuación:

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
CASINOS	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
LIRIA	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Víctor Morales Godoy	C/ Zurbano, 70 28010 Madrid	v.morales@seiasa.es	91 5417779	91 5410525

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
SEIASA DE LA MESETA SUR S.A.

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. MALA CALIDAD DEL AGUA DE RIEGO
- b. NO APROVECHAMIENTO TOTAL DEL DESNIVEL HIDRÁULICO EXISTENTE
- c. BATERIAS NO RECARGABLES EN HIDRANTES
- d. FALTA DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA GESTIÓN DEL RIEGO

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. MEJORAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS INCREMENTANDO LOS FILTROS EXISTENTES, ADECUANDO LOS ACTUALES, COLOCANDO EQUIPOS ANTIALGAS E INCREMENTANDO LOS DESAGÜES EN LA RED .
- b. DESNIVEL HIDRÁULICO EXISTENTE APROVECHABLE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- c. APROVECHAR LA ENERGÍA DE LA PROPIA RED PARA RECARGAR LAS BATERIAS DE LOS HIDRANTES EXISTENTES.
- d. MEJORAR LA AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA.
- e. CONOCER CON MÁS PRECISIÓN EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES Y DE LAS NECESIDADES DE RIEGO

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Necesidad de mejorar la calidad de las aguas, optimización energética del sistema y mejor gestión de recursos disponibles.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: El origen de las aguas es superficial y el sistema de riego ya está instaurado. La actuación del presente proyecto pretende mejorar el funcionamiento de la instalación existente, conseguir una optimización energética de la misma y realizar un ahorro en los caudales de consumo conociendo mejor las condiciones existentes en la zona.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: El origen de las aguas es superficial y el sistema de riego ya está instaurado. Sin embargo, al mejorar la calidad de las aguas será necesario una menor disponibilidad de recursos hídricos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: La mejora del filtrado reducirá el número de lavados de los filtros y por tanto se verá repercutido en una reducción en el consumo energético. Y el conocimiento más exacto de los factores ambientales orientará hacia riegos más eficientes.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: **La mejora de la calidad de las aguas permitirá mejorar el mantenimiento de las instalaciones de la Comunidad de Regantes.**

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: **El origen de las aguas es superficial y el sistema de riego ya esta instaurado. La actuación del presente proyecto solo pretende mejorar el funcionamiento de la instalación existente.**

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: **Se trata de una instalación de riego agrícola.**

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: **En la actuación se incluye la mejora de la seguridad de las cuatro balsas que existen en la actualidad en la Comunidad de regantes de Casinos.**

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad

Las obras se desarrollan en la Comunidad de Regantes de Casinos. Se dan las coordenadas de las estaciones de filtrado, de las balsas y de la minicentral hidroeléctrica donde se desarrollan la mayor parte de las actuaciones:

ESTACIONES DE FILTRADO: A (X=693233 Y=4396988) B (X=694762 Y=4396936) D (X=693233 Y=4396988) F (X=695731 Y= 4397914) G (X = 697642 Y=4399302) H (X=698246 Y= 4398064) I (X= 698780 Y=4396366)

BALSA I: X: 693355 Y: 4396973 BALSA II: X:694733 Y: 4397098 BALSA III: X:696946 Y:4399569 BALSA IV: X: 698340 Y:4398373

MINICENTRAL HIDRÁULICA: X= 694290 Y = 4397336

A continuación se muestra una relación de las actuaciones más sobresalientes

Actuación	Proyecto	Observaciones
Incremento de los filtros	Se añade un filtro de 120 micras en los filtrados F y G	Se hace necesaria la instalación de nuevos equipos ante la mala calidad del agua.
Adecuación de los filtrados existentes	Se limpiarán los filtros existentes con hipoclorito sódico.	El hipoclorito sódico actúa como biocida y destruye las bacterias existentes en la red y que generan los problemas de biofouling.
Equipo Antialgas	Se añade un equipo antialgas en cada balsa	Se hace necesaria la instalación de estos equipos ante la mala calidad del agua.
Instalación de desagües en red	Instalación de 10 puntos de desagüe para la red.	Facilitar la limpieza de la red de tuberías existentes.
Minicentral hidroeléctrica	Turbina de 100 KW	Mediante la turbina se aprovecha desnivel hidráulico existente en la red para generar electricidad.
Microturbinas en hidrantes	En 15 hidrantes se instalarán microturbinas	Las microturbinas tomarán energía de la red y recargarán las pilas de los hidrantes.
Estación meteorológica	Instalación de una estación meteorológica en el centro de control.	Permitirá optimizar la toma de decisiones a la hora del riego.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

En todos los casos descritos se ha optado por las alternativas más económicas siendo técnicamente correctas, debido a la existencia de una instalación anterior, intentando aprovechar al máximo los dispositivos ya existentes. No existían alternativas que no elevaran considerablemente el coste, además de producir la retirada de materiales ya existentes.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las actuaciones incluidas en el proyecto en lo que se refiere a mejora de la calidad de las aguas se han probado en varias Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana con resultados satisfactorios, son seguras y no se verán afectadas por modificaciones de los datos de partida.

Las que se refieren a la central hidroeléctrica y a las placas solares también son soluciones ampliamente experimentadas y seguras. Las placas solares se pueden ver modificadas si varían los datos de partida.

Las microturbinas son una actuación novedosa cuyo objetivo es mejorar la autonomía de los hidrantes del sistema. Es una actuación segura e independiente de los datos de partida.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2004 de la Secretaría General para la Prevención de la contaminación y del cambio climático sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto "Obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de regantes de Casinos (Valencia)", de SEIASA de la Meseta Sur, se consideró que no era necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de origen.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

No se considera necesario hacer una nueva tramitación ambiental de este proyecto, puesto que las actuaciones que se prevé ejecutar están amparadas por la Resolución/Declaración de Impacto Ambiental de la actuación principal.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN:

- Atmósfera -Emisión de partículas de polvo a la atmósfera: De carácter temporal debido al movimiento de la maquinaria en sus tareas de trabajo. Recuperable.
- Aguas. -Partículas de Polvo: Temporal y Recuperable, emisión de partículas por movimiento de la maquinaria.
- Suelo. -Movimiento de Tierras. -Producción de Vibraciones.
- Fauna. -Movimiento de Tierras. -Emisión de Ruidos: alteración de la Fauna en las horas de trabajo.

MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Medidas preventivas

Son aquellas medidas que se proponen con objeto de evitar posibles afecciones que puedan darse en un futuro. Este tipo de medidas contempla los impactos que pudieran ocasionarse para evitar que estos tengan lugar.

- **Atmósfera:**
 - Control del ruido.
 - Control de emisiones gaseosas y eliminación de pérdidas de aceite de motores.
 - Riego de la superficie para disminuir las emisiones de polvo.
- **Suelo y aguas subterráneas:**
 - Protección frente a la contaminación por hidrocarburos. Como medida preventiva contra la contaminación del suelo y/o las aguas subterráneas por vertidos accidentales de hidrocarburos, se procederá a extremar las precauciones en cuanto al control de la estanqueidad del terreno destinado al parque de maquinaria y a los depósitos de combustible, en el caso de que fuesen necesarios. En cualquier caso, la superficie donde exista riesgo de vertidos accidentales, estará conveniente impermeabilizada mediante lámina de geotextil, pvc o cualquier otro material que garantice que, en caso de producirse pérdidas, estas no afectarán al terreno.
 - Materiales de obra: Se prohíbe el empleo de materiales tóxicos tanto para los operarios como para el medio natural, siendo decisión de la Dirección Ambiental la definición de tales materiales. Todos los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de las obras y de la explotación del nuevo viario, deberán gestionarse conforme a su naturaleza y a la legislación vigente en cada caso.
- **Vegetación:** Para evitar daños innecesarios en la vegetación natural de la zona, se procederá a la señalización de las zonas donde la maquinaria debe limitar sus actuaciones (zonas de préstamo y vertedero, nuevos trazados, vías de acceso a obra, zonas de movimientos de tierras cubiertos por vegetación natural, etc.).
- **Fauna:** En el caso de que durante la fase de explotación se detectase la presencia de nidificación en la zona de especies de aves con alguna categoría de amenaza, se procederá a extremar las precauciones en la realización de todas aquellas acciones que, de un modo u otro, pudiesen ocasionar molestias a dicha especie. También se extremarán las medidas de vigilancia ambiental procediendo al control, por parte de un experto en la materia, del desarrollo del ciclo reproductor de la especie.

Medidas correctivas o compensatorias

Son aquellas que una vez producido el impacto, se realizan para corregir y reparar el daño causado, buscando en la medida de lo posible la recuperación del estado original del elemento afectado.

- Los emplazamientos elegidos para el acopio de materiales se señalarán debidamente evitando situarlos en las siguientes zonas: Ríos. Áreas con vegetación natural. Áreas con elevada fragilidad paisajística. Núcleos de población. Zonas con suelos muy productivos. Como áreas más adecuadas se recomienda: Parcelas abandonadas.
- Se revisarán los vehículos para que su estado sea el adecuado, de forma que se evite el derrame de sustancias tóxicas en el entorno. Además deberán tomarse especiales precauciones para evitar el vertido incontrolado de aceites y otros productos no degradables. Los acopios de materiales (arenas, etc.) se realizarán en vehículos de caja cerrada o bien, como es más habitual, se cubrirán las cajas con toldos.
- Se humedecerán los caminos y demás lugares de trasiego de maquinaria con el fin de reducir las emisiones de partículas de polvo a la atmósfera. En épocas secas se realizarán dos riegos diarios, a media mañana y a media tarde.
- Si se producen periodos de lluvias durante la fase de construcción, se limpiará la intersección de los caminos de tierra con los caminos asfaltados para retirar el barro que pueda ensuciar estos últimos.

- Quedará limitada la velocidad de tránsito de los vehículos pesados por los caminos.
- Se prohíbe el vertido de escombros en las vías de desagüe naturales. Se preverá su transporte a vertedero autorizado destinado a tal efecto.
- Las infraestructuras (caminos, muros,...etc.) que puedan haberse dañado por el desarrollo de las obras se repondrán, dejándolas en las mismas condiciones de uso que tenían antes de comenzar la obra.
- Se cumplirá estrictamente la vigente Normativa de Seguridad y Salud en el trabajo.
- De acuerdo a la Orden de 20 de diciembre de 1985, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas o amenazadas, se solicitará autorización antes de proceder al desbroce, si este fuera necesario, en aquellas zonas donde existan especies incluidas en los anexos correspondientes.
- Las infraestructuras que puedan haberse dañado por el desarrollo de las obras (pavimentos asfálticos, pavimentos de tierra, etc.) se repondrán, dejándolas en las mismas condiciones de uso que tenían antes de comenzar la obra.
- Cuando para la ejecución de la obra fuera preciso atravesar alguna parcela cultivada, se compensará al agricultor reponiendo los cultivos una vez finalizada la obra.
- Se señalará convenientemente los tajos y caminos cortados, dando soluciones alternativas a sus usuarios para ocasionar la menor cantidad de molestias posibles.
- En todas las construcciones que se realicen (arquetas e hidrantes) se cuidarán los colores de los materiales a emplear para enmascararlos en la medida de lo posible en el entorno.
- Se evitarán los trabajos nocturnos en la proximidad a núcleos poblados.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: La actuación prevista mejora la calidad de las aguas, mejorando la gestión propia de la Comunidad de Regantes del agua para riego.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación: No afecta

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación: **No afecta**

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación: **No afecta**

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	
Equipamiento	1.390
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	251
Total	1.641

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	820,5
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	820,5
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.641

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	50
Energéticos	10
Reparaciones	60
Administrativos/Gestión	20
Financieros	0
Otros	0
Total	140

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	540
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

El Convenio suscrito entre la Comunidad de Regantes y Seiasa para la ejecución de las obras de modernización de regadíos, establece en su clausulado que los costes de explotación y mantenimiento que tenga Seiasa por dicha actuación, se repercutirán a la Comunidad de Regantes mediante la correspondiente tarifa de explotación de acuerdo con lo que se establezca en el convenio de explotación que se suscribirá entre Seiasa y la Comunidad de regantes.

La Comunidad de regantes cobra una cuota periódica a los usuarios, que recoge el consumo realizado por cada usuario y la parte proporcional de gastos fijos, para cubrir la totalidad de los costes.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Desde el punto de vista técnico-económico y desde el punto de vista ambiental es viable, tal y como se ha señalado a lo largo del informe.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.:

Nombre: Víctor Morales Godoy.

Cargo: Subdirector de Proyectos y Obras.

Institución: SEIASA (Dirección Territorial de La Meseta Sur).

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE LAS AGUAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CASINOS (CASINOS) VALENCIA.**

Informe emitido por: **Seiasa de la Meseta Sur, S.A.**

En fecha: FEBRERO 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.

- Los recursos hídricos adicionales generados por la actuación, serán reasignados por el Organismo de Cuenca.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 29 de marzo de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora